RAD. 11001310300420220030600

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., QUINCE (15) de AGOSTO de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Encontrándose al despacho el presente asunto se dispone:

1.- Para los fines pertinentes téngase en cuenta el emplazamiento con la inclusión de los INDETERMINADOS, como se observa del pdf. 10.

2.- Cumplida la convocatoria edictal y fenecido el término emplazatorio sin que se haya hecho presente al juzgado persona INDETERMINADA alguna a recibir la notificación ordenada, se procede por el despacho a la designación del curador *ad – litem* que los ha de representar dentro del presente tramite, cargo que ejercerá el primero de los designados que comparezca a notificarse del auto admisorio de la demanda acto que conllevará la aceptación del cargo, y cuyo nombramiento recae en los siguientes auxiliares de la lista oficial y vigente de esta ciudad:

1. JANETH CRISTINA BARRIGA COUOTT

2.- CATALINA RODRIGUEZ ARANGO

3.- ELSA MARINA MOYA

Notifíquesele por correo electrónico o por el medio más expedito, y adviértasele que debe notificarse del auto admisorio de la demanda dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación y adviértasele que ésta conlleva la aceptación de la designación.

Conforme a lo previsto en el Núm. 7º del art. 48 del C.G.P. su labor es como Defensor de Oficio, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación.

Fíjense como gastos al mencionado curador Ad Litem la suma de $500.000.oo. Acredítese su pago por el demandante.

3.- Lo informado por la UARIV en el pdf. 15 agréguese a los autos y en conocimiento del actor.

4.- Agréguese a los autos y en conocimiento del actor la respuesta arrimada por Agencia Nacional de Tierras –pdf. 17-, teniendo en cuenta lo informado por dicha entidad, por secretaría líbrese oficio a la Alcaldía Mayor de Bogotá y Local respectiva. **Ofíciese.**

5.- Para los fines pertinentes téngase en cuenta la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria, como consta en el pdf. 18 y 19.

6.- Lo informado por la Superintendencia de Notariado y Registro en el pdf. 20 agréguese a los autos y en conocimiento del actor.

Notifíquese

El Juez,

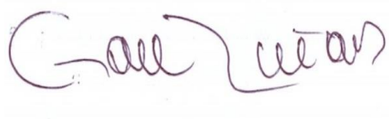

GERMÀN PEÑA BELTRÀN

(2)

YRP. -

JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.,
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.

La anterior providencia se notifica por anotación del Estado E. No. **81**
Hoy: 16 de Agosto de 2023

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria